

*Puerto Rico:  
El fracaso de un modelo esclavista atípico*

EMILIO DE DIEGO GARCÍA  
*Universidad Complutense de Madrid*

La realidad puertorriqueña que se abre a los comienzos del siglo XIX está signada por una mutación esencial: su paso de enclave militar, con capacidad productiva prácticamente nula, a una formación económica colonial basada en la agricultura de plantación. Este proceso se realizaría mediante la adopción del modo de producción esclavista que, manteniendo sus componentes sustanciales, presenta una serie de características contradictorias, algunas comunes a Cuba y otras específicas, explicativas de su evolución propia y diferenciada<sup>1</sup>.

Cada modo de producción exige un relativo nivel de los componentes estructurales que posibilitan su implantación y determinan, en buena medida, sus resultados. En el análisis de la economía esclavista de plantación es fundamental tener presente: la estructura de la propiedad agraria, la presión demográfica, la adecuación de la demanda, la evolución tecnológica, los recursos financieros, la coyuntura de precios y el control de los costes de producción. Vamos a proceder a un breve repaso de los factores que inciden en el rápido declinar del esclavismo en Puerto Rico.

---

<sup>1</sup> Modo de producción esclavista coincidente con otras formas de producción, al que consideramos dominante por cuanto sus objetivos trascendían la mera subsistencia, el trueque y los intercambios cerrados.

*La dimensión de las explotaciones de caña en Puerto Rico*

En líneas generales, el empleo de mano de obra esclava en agricultura precisa unidades de cultivo de grandes dimensiones. El latifundio es el referente complementario, casi indispensable, de la utilización de esclavos como fuerza laboral. En Puerto Rico el relieve accidentado del interior y la falta de vías terrestres de comunicación limitaban la superficie cultivada de la isla, en aquellos momentos, a las zonas más favorables próximas al litoral<sup>2</sup>.

El año 1817 se hallaban en producción 5.600 cuerdas dedicadas a la caña de azúcar (equivalentes a 2.201 Has.), 2.600 cuerdas de tabaco (1.021 Has.), 6.616.00 pies de café y 700.000 pies de algodón. Por la misma fecha el número de propietarios de plantaciones de caña era de 427 y el de poseedores de cafetales 56. Ello indica una superficie media por explotación azucarera de 5,15 hectáreas, que resulta totalmente insuficiente y muy alejada de los valores mínimos para un rendimiento óptimo, estimado en torno a las 30 hectáreas<sup>3</sup>.

En 1846 la caña de azúcar ocupaba un área de 25.248 cuerdas (10.923 Has.), y el número de propietarios llegaba a 789, por lo que la media correspondiente era de 13,84 hectáreas por cada cultivador, sin que, a pesar del cambio operado, se hubiese llegado a los umbrales deseados<sup>4</sup>.

Cabe argumentar que el valor medio de explotación resultaría poco significativo así obtenido, pues la propiedad de la tierra podía estar concentrada en unas pocas manos, pero hay un parámetro esclarecedor al respecto: en 1817 existían 427 trapiches de madera, exactamente el mismo número que el de pro-

<sup>2</sup> Archivo Histórico Nacional, Sección de Ultramar, Legajo 298, Expediente 9, Documento núm. 1.

Carta de Prim durante su Capitanía General, fechada en enero de 1848, todavía manifestaba que: «...una de las necesidades que con más urgencia reclama el desarrollo de la riqueza pública en aquella Isla es la de la construcción de caminos, que poniendo en contacto los pueblos del interior con los del litoral y facilitando los transportes, puedan permitir a los frutos la competencia en precio con los semejantes de las demás islas».

<sup>3</sup> Nos referimos en el análisis a las plantaciones de azúcar por ser el producto más importante (en 1846 el 59,8 por 100 del total).

<sup>4</sup> Para la misma fecha el número de propietarios de cafetales era de 193 y sus plantaciones seguían siendo de pequeño tamaño.

pietarios de fincas dedicadas al cultivo de caña. Podemos colegir que cada explotación tenía su correspondiente molino, lo cual hace imposible plantaciones que excedan la capacidad de molienda de un trapiche. Esta relación se mantuvo hasta mediados de siglo con un ligero incremento relativo de molinos por unidad de superficie, aunque con la introducción de los trapiches de hierro a partir de 1823-24, y de vapor desde 1834, los de madera se utilizasen con menor intensidad.

Así pues, las plantaciones puertorriqueñas adolecieron, en general, de graves limitaciones en cuanto al tamaño.

### *Presión demográfica*

El incremento de población sobre los 8.897 Km<sup>2</sup> de Puerto Rico fue rápido en la primera mitad del pasado siglo, como reflejan los siguientes datos <sup>5</sup>:

<i>Años</i>	<i>Población</i>
1800 ... ..	155.426
1811 ... ..	183.014
1817 ... ..	207.368
1820 ... ..	230.622
1830 ... ..	323.838
1842 ... ..	425.000
1846 ... ..	462.000
1850 ... ..	500.000

Las causas fundamentales de esta evolución hay que buscarlas, además del alto crecimiento vegetativo, en un intensivo aporte migratorio de muy diversas procedencia:

1. Emigrantes de otras islas del Caribe, especialmente debido a las consecuencias de aquella zona de sucesos revolucionarios europeos. Destacan por su importancia los procedentes de Haití y Santo Domingo.

<sup>5</sup> A.H.N., Ultramar, varios legajos.

2. Desde las ex colonias españolas del continente americano tras la independencia.
3. Emigrantes de la España metropolitana.
4. Esclavos<sup>6</sup>.

En 1800 la densidad de población era de 20,57 h/Km<sup>2</sup> y en 1850 superaba los 55 h/Km<sup>2</sup>. Estos valores adquieren su verdadera dimensión al compararlos, por ejemplo, con los correspondientes a Cuba: 2,8 h/Km<sup>2</sup> en 1800 y 9,2 h/Km<sup>2</sup> en 1850.

Al mismo tiempo resulta importante para nuestro propósito tener presente la relación entre población libre y población esclava. Las cifras recogidas para esta última en los diferentes censos son<sup>7</sup>:

Años	Población esclava	% del total
1802 ... ..	13.333	8,17
1812 ... ..	17.056	9,31
1817 ... ..	18.311	8,83
1820 ... ..	21.730	9,42
1830 ... ..	34.220	10,56
1846 ... ..	51.216	11,08
1854 ... ..	46.918	8,53

Debemos volver al caso cubano para establecer el contraste significativo<sup>8</sup>:

Años	Población esclava	% del total
1792 ... ..	84.590	25
1817 ... ..	199.145	44
1827 ... ..	286.942	42
1841 ... ..	436.495	43,5
1848 ... ..	498.726	45,1

<sup>6</sup> Ver Cifre de Loubriel, E., *La inmigración a Puerto Rico en el siglo XIX*, San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura puertorriqueño, 1964.

<sup>7</sup> Diego García, E. de, *La administración española en Puerto Rico durante la primera mitad del siglo XIX*, Ed. Universidad Complutense, Madrid, 1985, p. 278.

<sup>8</sup> Thomas, H., *Cuba*, Ed. Grijalbo, Barcelona, 1973, t. I, pp. 225 y ss.

Consiguientemente, encontramos enorme diferencia tanto en lo referente a situación demográfica como laboral entre ambas Antillas españolas.

Además de sus repercusiones en cuanto a la tendencia de dispersión de la propiedad, los efectos de una alta tasa de población relativa sobre las actividades del sector primario generan: *a)* un consumo interior elevado; *b)* un necesario incremento de la producción para satisfacer la demanda propia, bien por extensión o bien por mejoras del rendimiento mediante las innovaciones técnicas correspondientes.

La escasa capacidad tecnológica aplicable determina una productividad rígida, y la superficie dedicada al cultivo de productos con destino al mercado interno (arroz, frijoles, maíz, batatas, etc.) aumenta a fuerte ritmo subordinando el posible desarrollo de la agricultura de plantación. Veamos algunos datos<sup>9</sup>:

Años	Superficie dedicada a cultivos menores		%	Superficie dedicada a la agricultura de plantación		%
	Cuerdas	Has.		Cuerdas	Has.	
1824 ... ..	43.579	= 17.129	69,8	18.811	= 7.344	30,1
1827 ... ..	59.494	= 23.383	67,7	28.365	= 11.138	32,3
1829 ... ..	60.392	= 23.736	71,2	24.398	= 9.589	28,7
1834 ... ..	68.502	= 26.994	68,8	31.062	= 12.188	31,1

Si bien es cierto que estas cifras corresponden a época pre-estadística y ofrecen un margen de error posiblemente notable, ello no invalida el sentido de la evolución. Como podemos observar, se hacía necesario mantener casi constante la relación entre ambos tipos de agricultura, con un claro dominio de los productos de autosubsistencia sobre los de plantación. Esta cir-

<sup>9</sup> Elaboración propia.

cunstancia se acentúa al considerar el auge de la fruticultura para el abastecimiento del propio país.

#### EVOLUCION DEL CULTIVO DE FRUTALES EN PUERTO RICO <sup>10</sup>

Años	Naranjos	Palmas de coco	Aguacates
1824	14.148	31.850	23.218
1827	23.797	35.250	34.451
1829	33.035	35.335	35.343
1834	62.287	47.250	63.938

Teniendo presente que en 1817 había un total de 18.703 propietarios agrícolas de explotaciones dedicadas a «productos menores» y frutas, y que en 1846 esa cifra se elevaba a 24.653, se desprende que la estructura de la propiedad de las explotaciones agrarias de cereales, raíces y frutas para el consumo de la Isla también se asentaba sobre pequeñas unidades. Así pues, su demanda de mano de obra esclava sería casi nula.

#### *Las características de la demanda*

Tenemos en este apartado dos niveles perfectamente diferenciados en todos sus aspectos: a) la demanda interior, abastecida mediante la agricultura menor y la fruticultura, que ofrece como nota más destacada su importancia cuantitativa, y b) la demanda externa, originada en su mayor parte en los mercados de Estados Unidos, Europa Occidental y España. El factor que más destaca es la incidencia negativa derivada de la incapacidad española para absorber los productos exportables de Puerto Rico. Esta situación provocaba la existencia de un tratamiento arancelario gravoso como vía fundamental utilizada por la Metrópoli para conseguir una rentabilidad de aquella colonia. Encontramos así un elemento distorsionante de la actividad económica: la intervención política, en una relación co-

<sup>10</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1065, Expte. 74, Doc. 1.

mercial desde un centro ajeno a los elementos directamente implicados en el intercambio.

Un breve repaso a las exportaciones puertorriqueñas nos muestra el alcance de esta anomalía:

INDICE PORCENTUAL DEL VOLUMEN DE GENEROS EXPORTADOS DE PUERTO RICO <sup>11</sup>

Años	España	U.S.A.	Europa
1838 ... ..	23,1	51,1	24,1
1841 ... ..	23,9	47,4	28,9
1842 ... ..	20,7	53,2	25,9
1844 ... ..	20,9	40,0	35,3

Podríamos indicar, como resultado, que la demanda exterior en su expresión final era un añadido en el cual primaban los factores políticos sobre los puramente económicos. Frecuentemente estas interferencias acarrearón situaciones próximas al bloqueo total de la economía de la Isla <sup>12</sup>.

La situación puede calificarse, pues, de doble independencia y, por consiguiente, como un freno más a la expansión de los potenciales recursos de Puerto Rico.

### Los cambios tecnológicos

El modo de producción esclavista basado en la utilización de fuerza laboral humana, de manera directa, propende al estancamiento tecnológico. Los únicos avances reseñables en el cultivo y elaboración de la caña de azúcar, durante la etapa que estudiamos, consistieron en la introducción de la variedad de caña denominada «otahití» y la sustitución del trapiche de ma-

<sup>11</sup> Diego García, E. de, *ob. cit.*, p. 395.

<sup>12</sup> Estados Unidos aplicó a los barcos procedentes de nuestras Antillas, en ocasiones, un tratamiento más gravoso que al resto de sus importaciones, en reciprocidad con el trato discriminatorio que los buques norteamericanos recibían en Puerto Rico y Cuba, que les obligaba a pagar un derecho de tonelada de 8 reales, frente a los 5,5 que se cobraban a los barcos de las demás naciones.

dera por el de hierro y posteriormente por el de vapor. Estas transformaciones permitieron mejorar el rendimiento, pasándose de obtener desde un 3,5 por 100 al 4,5-5 por 100 de azúcar sobre el volumen de caña molida, pero su implantación fue lenta.

No hubo otras modificaciones tecnológicas que originasen cambios de productividad sensibles entre 1800 y 1850. Este proceso tiene graves contrapartidas por su rigidez, ya que determina una dependencia absoluta del sistema en cuanto a un excedente concretado en el margen de beneficios, cuyas variables no puede corregir cuando se produce algún desequilibrio negativo porque:

1.º No está en su campo de posibilidades la modificación de los precios finales del producto, que le vienen impuestos.

2.º No sería capaz de reducir los costos debido a que:

- a) La retribución de la fuerza de trabajo se encuentra desde un principio a niveles de subsistencia.
- b) El coste de inversión en mano de obra está en función de una oferta incontrolable desde la Isla.
- c) No puede incrementar la productividad, pues la tasa de explotación directa es siempre máxima y no se produce modificación significativa en los medios de producción.
- d) El factor tierra, que en principio permitía un amplio margen de incorporación, debido a la demanda generada por el elevado índice demográfico, encuentra rápidamente su techo límite como elemento compensatorio de otras deficiencias. Teniendo además en cuenta las carencias de infraestructura de comunicaciones que eliminan a partir de un cierto punto su posible rentabilidad.

En estas condiciones el impacto de una evolución negativa de los precios de mercado o el incremento de cualquiera de los componentes del costo resulta inabsorbible para el sistema.

---

<sup>13</sup> Este arancel ponía fin a la prohibición que afectaba a algunos artículos para su introducción en la Isla. Los artículos que pudieran contribuir al desarrollo de la agricultura, como utensilios de labor o elementos auxiliares de su industria de transformación, quedaban libres de impues-

*Recursos financieros*

Desde principios del siglo XIX la situación financiera en Puerto Rico era precaria. La pérdida del «situado»<sup>14</sup>, la deuda provocada por el sitio de 1797 y el déficit de la balanza comercial colocaron a la Isla en una posición cercana al colapso económico.

El grave problema de descapitalización del país por la naturaleza deficitaria de los intercambios exteriores se iría corrigiendo paulatinamente, pero con excesiva lentitud. Hasta 1827 no arroja el primer superávit la relación entre importaciones y exportaciones. En el siguiente cuadro reflejamos la evolución de *la balanza mercantil* en nuestra Antilla<sup>15</sup>:

Años	Exportaciones (pesos)	Importaciones (pesos)	Diferencias E-I (pesos)
1815 ... ..	545.853	839.456	- 293.603
1820 ... ..	755.583	1.273.108	- 517.525
1825 ... ..	1.116.983	1.348.227	- 231.224
1827 ... ..	2.105.685	1.767.606	338.079
1830 ... ..	3.411.845	2.208.941	1.202.904
1834 ... ..	4.682.785	3.293.981	1.388.804
1835 ... ..	3.949.534	3.914.116	35.418
1840 ... ..	6.634.509	7.538.472	- 903.963
1844 ... ..	6.204.764	5.257.228	947.536

Podemos establecer tres etapas verdaderamente significativas con base en el correspondiente ciclo decenal:

tos para ser importados a Puerto Rico. En conjunto, se esperaba una reducción en los ingresos de aduanas de 31.397 pesos de media anual, equivalentes al 9,5 por 100 del total.

<sup>14</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1072, Expte. 2, Doc. núm. 2.

El «situado» era el subsidio que desde México se enviaba para mantener la administración española en Puerto Rico. Por una Real Orden de 27 de junio de 1784 estaba cifrado en 376.896 pesos, de ellos 100.000 destinados a construcción y mantenimiento de defensas militares.

<sup>15</sup> Hemos elegido los años más significativos, pero contamos con información anual desde 1813, fecha en que comienza la elaboración de este tipo de datos en aquella Isla. El siguiente cuadro sobre resúmenes decenales cuenta con una base informativa completa.

<i>Etapa</i>	<i>Saldo de la balanza mercantil (pesos)</i>
1815-1825 ... ..	- 1.765.745
1825-1835 ... ..	4.925.548
1835-1845 ... ..	- 194.683

Las tres etapas corresponderían:

A) La época de iniciación del cambio de economía con el asentamiento de las bases de producción agraria de plantación. Durante esta fase todos los valores anuales muestran signos negativos, no existiendo un hecho aislado diferencial que distorsione la tendencia del período.

B) Entre 1825-1835 encontramos la etapa de auge de la economía puertorriqueña en la primera mitad del siglo. Varios factores confluyen para explicar esta coyuntura expansiva. En primer lugar, el ambiente político del entorno es más favorable tras el fin del proceso emancipador en el continente y del fallido Congreso de Panamá. Segundo, la demanda exterior y los precios mantienen un crecimiento sostenido. Tercero, comienzan a recogerse los primeros resultados positivos del cambio estructural operado. Cuarto, la presión fiscal ejercida desde la Metrópoli es todavía bastante leve.

C) Finalmente, entre 1835-1845 tenemos una etapa de equilibrio, aunque con grandes fluctuaciones anuales, cuyas causas más significativas vendrían determinadas por circunstancias exteriores.

Para superar las graves dificultades creadas por la falta de medios de pago en los primeros años del siglo se adoptó una política monetaria que evitase la total paralización económica. Esta fue la causa determinante de la emisión de papel moneda, sin más respaldo que las futuras remesas del «situado». Hasta un total de 500.000 pesos fueron puestos en circulación por este sistema durante 1812 y 1813<sup>16</sup>. También de esta época sería el

<sup>16</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1073, Exp. 58, Doc. núm. 1.

La primera emisión se realizó el 1 de septiembre de 1812, por valor de 80.000 pesos. En mayo de 1815 dejó prácticamente de circular el papel moneda.

primer proyecto, debido a D. José de Andino, para crear un Banco en Puerto Rico.

La aceptación popular del papel moneda resultó escasa y como consecuencia se plantearon notables obstáculos a lo largo de las décadas siguientes hasta su amortización definitiva. Tan rotundo fracaso hizo necesaria la puesta —de nuevo— en circulación de la llamada moneda macuquina, que ya había estado vigente en épocas anteriores, de modo concreto hasta 1784.

Carecía ésta de los requisitos básicos en todo elemento de tal naturaleza, es decir: cuño, peso y ley inalterable. Era originaria de Caracas y los emigrantes, que empujados por la sublevación acudían desde Venezuela, la introdujeron en cantidades importantes en Puerto Rico a partir de 1813. Sus especiales características la hacían fácilmente manipulable y pronto los agiotistas de turno se encargaron de llevarla a Estados Unidos, donde la «arreglaban», reintroduciéndola ya devaluada nuevamente en la Isla. Como cualquier medio fiduciario que ofrezca desconfianza, pronto la moneda macuquina comenzó a sufrir depreciaciones. Un decreto de 18 de junio de 1813 mandaba que fuese admitida en Tesorería «... por el valor que la estimación común le diese», reconocimiento de la aleatoriedad de su cotización<sup>17</sup>.

Además, su eficacia como elemento de pago era bastante pequeña por el escaso valor nominal de las piezas que circulaban. Para reunir cualquier cifra importante hacía falta una enorme masa de moneda, inconveniente que venía a sumarse a los reseñados<sup>18</sup>.

Junto al descontento de diversos sectores sociales, afectados obligatoriamente por el uso de la moneda macuquina, las consecuencias más importantes de su empleo fueron: *a)* atesoramiento generalizado de la moneda acuñada, o de cordoncillo; *b)* graves inconvenientes para la realización de operaciones del comercio exterior.

---

<sup>17</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1072.

<sup>18</sup> Había solamente monedas de cinco reales de vellón, 2,5 reales, 1 real y 8 maravedises (dándose la circunstancia de que había piezas de 2,5 reales de mayor tamaño que las de 5).

Otros intentos basados en la circulación de las pesetas de la fábrica de Caracas, o de utilizar las pesetas sevillanas como plata fuerte tuvieron también repercusiones finales negativas.

En un segundo tiempo, superados a duras penas los obstáculos de la deficitaria situación de la balanza mercantil, la connotación más negativa para la economía de Puerto Rico fue la carencia técnica que imposibilitó la movilización de recursos y la regulación del mercado dinerario. En otras palabras, la no existencia de ningún elemento moderno de intermediación financiera.

La necesidad de un Banco que solucionase los problemas aludidos fue una constante a lo largo de varias décadas, pero siempre frustrada. La iniciativa partió unas veces de las propias autoridades españolas y otras de los intereses de algunas potencias coloniales en el área del Caribe<sup>19</sup>. La tentativa más seria en este sentido fue la emprendida por el Intendente de Hacienda en abril de 1840, quien presentó al Gobierno un plan bastante elaborado para la creación de un Banco nacional. Los trámites se habían iniciado con una circular consultiva al Tribunal de Comercio y a algunos de los comerciantes más destacados del país el 2 de noviembre de 1839<sup>20</sup>.

Los planes del Intendente pretendían un Banco cuyo capital estaría formado por la emisión de 7.500 acciones de 200 pesos, con los mismos derechos y características que las del Banco de Fernando VII en La Habana. Se añadirían además 200.000 pesos del fondo de desamortización y loterías. Su órgano directivo sería una Junta de Gobierno constituida por los principales hacendados y comerciantes, presididos por el Intendente. Para el control de su funcionamiento publicaría balances semestrales y el Gobierno supervisaría sus emisiones de billetes. Sometido al dictamen de la comisión consultiva del Ministerio de

---

<sup>19</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1072.

En 1837 se estableció en Puerto Rico una hijuela del Banco Colonial inglés de la isla de la Barbada. Los intereses de los prestamistas locales, representados por la Junta de Comercio, forzaron a las autoridades españolas a su prohibición.

<sup>20</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1077, Exp. 36, Doc. núm. 2.

El Tribunal de Comercio se mostró poco partidario de la instalación de un Banco moderno. Los intereses de los comerciantes principales, que ejercían funciones de prestamistas, eran obviamente contrarios.

Hacienda, por Real Orden de 21 de julio de 1840, no prosperó. Las causas hay que buscarlas en el desinterés mostrado por las principales casas de comercio, Ezquiaga, Capetillo y Cía., Masson y Cía., Marqués de Piedra Buena, Openhaimer, Lavaca y Austria..., que controlaban la mayor parte del capital fiduciario de Puerto Rico. El préstamo usurario, el comercio de esclavos, etc., les ofrecían perspectivas más atrayentes que la instalación de un Banco de crédito controlado oficialmente.

Así, sucedía que los limitados recursos existentes en el país no encontraron la aplicación más acorde para su desarrollo. Factor de incidencia negativa que se añade a los ya mencionados como consecuencia de la inadecuada estructura de propiedad, la elevada presión demográfica, etc.

Otro elemento importante gravitando sobre la economía puertorriqueña fueron las necesidades de la Metrópoli, acuciada por la guerra carlista, para cuya satisfacción se multiplicaron los impuestos directos e indirectos. Observemos el ritmo creciente del importe de las libranzas giradas por el Gobierno español contra la Hacienda de la Isla<sup>21</sup>:

Años	Pesos
1836 ... ..	118.181
1837 ... ..	98.981
1838 ... ..	242.000
1839 ... ..	385.156
1840 ... ..	454.314
1841 ... ..	499.715
1842 ... ..	290.342
1843 ... ..	747.998
1844 ... ..	878.112
1845 ... ..	790.582
1846 ... ..	784.710
1847 ... ..	778.839
1848 ... ..	764.850

<sup>21</sup> Entre las libranzas pagadas hay una consignación de 100.000 pesos, más 11.000 de intereses, para S. M. la Augusta Reina D.<sup>a</sup> Isabel II, abonada a nombre de Rothschild e Hijos de Londres, a D. Bernabé Carreras y Sobrinos, representantes de los citados banqueros londinenses en Puerto Rico.

La media anual entre 1836 y 1839 fue de 153.054 pesos; entre 1839 y 1842 llegaría a 407.381 pesos, y de 1843 a 1848 pasaría a ser 790.848 pesos.

La expresión máxima de la fiscalidad correspondería al subsidio extraordinario de guerra, acordado en las Cortes por Ley de 3 de noviembre de 1837, en plena contienda. La contribución para gastos militares a que nos referimos se cifró en 100 millones de reales, con cargo a las cajas de Cuba y Puerto Rico. El 40 por 100 se conseguiría por la venta de los bienes de las comunidades religiosas, siendo el 60 por 100 restante lo que se incrementaría en carga tributaria. Una Ley de 30 de enero de 1838 asignó el pago de 50 millones de reales a Cuba y de 10 millones a Puerto Rico; sobre los 40 millones restantes, de presumibles bienes desamortizados, esta última isla habría de pagar 1/6.

El 2 de mayo de 1838 se instaló la Junta constituida para la recaudación de estos impuestos extraordinarios, que en su segunda sesión, celebrada unos días más tarde, aprobó diferentes arbitrios y la contratación de un empréstito para obtener los fondos necesarios. Los 10 millones de reales equivalían a 500.000 pesos en moneda fuerte o 625.000 en macuquina, prácticamente todo el dinero circulante en Puerto Rico en esos momentos. Esta circunstancia y las consecuencias políticas que podrían derivarse de tan violenta exacción hacía imprescindible acudir a algún tipo de crédito, bien en las islas próximas o con prestamistas de la Península.

Para nuestro propósito es interesante resañar la distribución de las cargas que, con el fin de lograr los fondos exigidos en aquel impuesto excepcional, realizó el Intendente y fueron aprobados por la Sección de Ultramar en Madrid el 18 de septiembre de 1838<sup>22</sup>. La tributación prevista gravitaba sobre el co-

<sup>22</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1073.

La propuesta concreta era la siguiente:

a) Los dueños de esclavos pagarían 4 pesos por cada uno (un peso al trimestre). b) Los predios urbanos de la capital, 1.200 pesos. c) El clero aportaría 7.500 pesos sobre las primicias y los emolumentos que percibía. d) El comercio al por mayor de la capital contribuiría con 16.000 pesos. e) El resto del comercio de la Isla de igual clase, 25.000. f) Cada cabeza de ganado vacuno, mular, caballar... aportaría 4 pesos por derechos de exportación. g) La misma cantidad, en otro año, en calidad de

mercio exterior: un 56,4 por 100 en las importaciones y un 6,4 por 100 sobre las exportaciones del total de la recaudación necesaria. En segundo lugar, afectaba a la mano de obra esclava, que debía aportar hasta un 28,8 por 100. Ambas vías, comercio exterior (en el caso de las exportaciones) y fuerza de trabajo esclava, coincidían en la agricultura de plantación, que así soportaba una enorme carga<sup>23</sup>.

### *La recesión de los precios desde 1837*

Los precios de los principales géneros agrícolas exportables desde Puerto Rico fueron derivando en sentido negativo a partir de 1837. En el caso del azúcar los valores medios oscilaron en torno a los 4 pesos por quintal. En el intervalo de 1842 a 1844 se mantuvo entre 2,5 y 2,25 pesos, con motivo de la fuerte baja ocasionada por la contratación de la demanda norteamericana<sup>24</sup>. En 1844 se produjo una inflexión positiva por el aumento del consumo belga y prusiano y algunas rebajas arancelarias conseguidas de Inglaterra por un nuevo tratado de comercio. La cotización llegó a los 3 pesos/quintal, manteniéndose así hasta 1846-47 en que alcanzó los 4 pesos, por haberse abierto el mercado inglés; pero al año siguiente volvió a caer, y entre 1848-49, con motivo de la crisis europea, hay un acusado descenso de precio y de volumen de ventas, según se recoge de

---

reintegro al préstamo que se contraía. h) Un 2 por 100 adicional a los derechos de importación hasta conseguir un total de 352.500 pesos, en cuyo momento cesaría.

<sup>23</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 5062.

El 20 de junio de 1838 se habían aceptado letras por total de 300.000 pesos, empréstito contraído con D. José Casals y Remisa a través de sus representantes en Puerto Rico.

Los Ayuntamientos cooperaban en muy escasa medida a la recaudación. Un gran número de contribuyentes no efectuaban el correspondiente pago y en agosto el propio intendente reconocía la casi absoluta falta de dinero en metálico en todo el país.

<sup>24</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1073, Expte. 4.

El aumento de las plantaciones de Louisiana y la producción en los Estados de Nueva York y Vermont de 80.000 bocoyes anuales de azúcar, obtenidos del «maple», a precios inferiores que los de la caña fueron la causa.

un informe de la Intendencia: «... hasta ahora raro ha sido el año en que no se hicieron pedidos de azúcar desde el mes de noviembre, cuando en la actualidad ha transcurrido todo el de 1848 y nos encontramos a mediados de enero de 1849 sin que se hable, más que vagamente, de algún que otro pedido, y eso al módico precio de 2 pesos, que, según la opinión general de los inteligentes, no alcanza ni para cubrir los gastos de cultivo y de elaboración...»<sup>25</sup>.

El mismo sentido decreciente muestra la evolución del mercado del resto de los productos de la agricultura de plantación, tal y como señala el *resumen estadístico* que recogemos a continuación<sup>26</sup>:

Años	Café (pesos/quintal)	Tabaco (pesos/quintal)	Algodón (pesos/quintal)
1837 ... ..	12,00	9,0	16,50
1838 ... ..	10,00	8,0	16,50
1839 ... ..	11,00	8,0	16,25
1840 ... ..	9,25	7,0	13,50
1841 ... ..	10,00	7,0	14,00
1842 ... ..	8,25	6,0	13,00
1843 ... ..	7,75	4,5	8,50
1844 ... ..	6,50	4,0	9,00
1845 ... ..	6,75	3,5	9,50
1846 ... ..	3,00	3,0	7,50
1847 ... ..	7,25	2,5	9,00
1848 ... ..	5,50	2,5	7,00

En consecuencia, la coyuntura del mercado venía a sumarse, como una traba más, a todos los elementos de diversa índole citados anteriormente.

### *El aumento de los costes de producción*

El desencadenante final de la crisis del modo de producción esclavista en Puerto Rico y su sustitución por el sistema capita-

<sup>25</sup> *Ibidem.*

<sup>26</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1073, Expte. 85, Doc. 6.

lista fue la elevación de los costos de la fuerza laboral, ya que el resto de los elementos integrados en el proceso productivo experimentaron variaciones de menor cuantía.

El comercio de esclavos que desde las costas africanas proveía de mano de obra a la agricultura antillana encontró enseguida serios problemas, hasta llegar a su prohibición legal. Los intereses de la economía industrial, desarrollada principalmente en la Europa Occidental, necesitaban un mercado de asalariados libres que consumiese y pudiese pagar los bienes que este tipo de actividad económica producía.

El problema de la esclavitud en el siglo XIX mantiene idénticas connotaciones éticas de centurias anteriores, pero cuenta ahora con unas motivaciones materiales claramente contrarias a su pervivencia.

Los mismos países que se habían distinguido en los negocios relacionados con el mundo de la esclavitud forman ahora en la vanguardia de los abolicionistas. Esta realidad debemos tenerla presente en nuestro objetivo de analizar y comprender la historia de Puerto Rico en el siglo pasado. Así pues, entre las causas que mayor incidencia tendrían en la quiebra del esclavismo puertorriqueño estarían, sin duda, las circunstancias derivadas de las apetencias de otros países ajenos a España y sus colonias antillanas.

### *Las circunstancias internacionales*

Uno de los obstáculos más graves para el adecuado funcionamiento del sistema basado en la explotación de mano de obra esclava en nuestras Antillas fue su desefase cronológico. Inadecuación traducida en conflicto frente a las directrices de la economía mundial, que generaban condiciones favorables al abandono de la esclavitud como fuerza laboral y su sustitución por trabajadores asalariados libres.

Inglaterra, como potencia hegemónica en aquellos momentos, arbitra una enérgica política contra la esclavitud desde la llegada al poder del gabinete Grenville y Fox plasmada en la ley para la abolición de la trata de 1807. En el marco del proceso independentista de Hispanoamérica se concluye un primer tra-

tado anglo-español el 5 de julio de 1814, por el que nuestro país se comprometía al abandono de la trata a cambio de la no intervención inglesa en apoyo de los criollos insurreccionados. Tenemos así ya reflejada a nivel legal la contradicción existente, pues el acuerdo era totalmente contrario al espíritu y la letra de la permisiva legislación española anterior, de 1804, y posterior, de 1815, al respecto<sup>27</sup>.

Desde el Congreso de Viena, las presiones inglesas para conseguir, primero, la supresión de la trata y, luego, su abolición se concretaron en numerosos pactos con diversos países. El Gobierno español se resistió a suscribir este tipo de compromisos, pero finalmente, ante la amenaza británica de impedir la entrada del azúcar de las Antillas hispanas en su territorio y una compensación de 400.000 libras esterlinas, nuestro embajador en Londres, D. Pedro Ceballos, firmó el 24 de septiembre de 1817 un nuevo tratado por el que España accedía a suspender la trata en dos fases: primera, a partir del momento de la entrada en vigor del convenio quedaba prohibida la adquisición y el traslado de esclavos desde las costas africanas situadas al norte del Ecuador; segunda, desde el 30 de mayo de 1820 el resto del litoral africano quedaría incluido en las mismas condiciones.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aprobadas se establecieron dos comisiones: una en Sierra Leona y otra en La Haya, y sobre todo se implantó el derecho de registro por parte inglesa a cualquier barco que transitase por rutas sospechosas e imponerle, en caso de infracción, las sanciones correspondientes. Las autoridades españolas, por su parte, dictaron una Real Cédula el 19 de diciembre de 1817 en la que se recogían las normas complementarias del tratado y se fijaban penas muy rigurosas para los traficantes. El último transporte de esclavos a Puerto Rico de forma «legal» se realizó en la goleta «Nuestra Señora de la Merced». El convenio no acabó con

---

<sup>27</sup> Díaz Soler, L., *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, Ed. Universitaria, U. de Puerto Rico, Río Piedras, 1965. Una R. C. de 22 de abril de 1804 autorizaba a los súbditos españoles a importar negros bozales libres por un plazo de doce años. A los extranjeros se les concedía los mismos privilegios por seis años. Igualmente, la Cédula de Gracias de 1815 concedió un tratamiento fiscal favorable.

la trata, pero introdujo dificultades en el tráfico que significaron un incremento del coste de los esclavos<sup>28</sup>.

En la década de los treinta se intensificó la corriente anti-esclavista. El 4 de marzo de 1831 el Gobierno francés aprobó la definitiva supresión de la trata en sus islas del Caribe, mientras los ingleses decretaban la abolición de la esclavitud de sus Antillas, que entró en vigor a partir del 1 de agosto de 1834.

El carácter marginal de las formaciones socioeconómicas de Cuba y Puerto Rico se acentuaba. La influencia de la corte de Londres sobre la España cristina, en plena guerra carlista, forzó un acuerdo más para la prohibición de la trata el 28 de junio de 1835. El conjunto de medidas de inspección que establecía le hicieron, a diferencia de los anteriores, muy eficaz<sup>29</sup>.

Desde entonces la economía esclavista estaba condenada a muerte en Puerto Rico. El aumento espectacular del precio de los esclavos, consecuencia de los riesgos y dificultades de su comercio, así lo señalaba.

La llegada de los moderados al poder, en 1844, no significó un cambio de línea política en este campo, antes bien acentuaron las medidas de signo antiesclavista. El mejor ejemplo lo tenemos en la Ley de 1845, fijando muy graves sanciones para los traficantes de esclavos. El largo camino legal que conduciría a la abolición de la esclavitud seguía paso a paso en sentido irreversible, aunque todavía faltasen varias décadas para alcanzar su final. La trata, sin la cual el sistema estaba limitado como máximo a languidecer, quedaba en la década de los cuarenta del siglo XIX prácticamente eliminada. Sus repercusiones económicas se harían sentir rápidamente en Puerto Rico.

En efecto, el valor de un esclavo en el mercado puertorri-

---

<sup>28</sup> Morales Carrión, A., *Auge y decadencia de la trata negrera en Puerto Rico (1820-1860)*.

El cónsul francés en Puerto Rico, Augusto Reohelin, estimaba al comienzo de 1825 que en los meses inmediatamente anteriores habían entrado en el país más de 6.000 esclavos.

<sup>29</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1071, Expte. 5.

Una R.O. de 16 de octubre de 1837 mandaba auxiliar las investigaciones de los británicos sobre esclavos introducidos ilegalmente en Puerto Rico. Desde 1838 la vigilancia de los buques ingleses se establece permanentemente por medio de tres bergantines.

Un breve pontificio promulgado por Gregorio XVI, el 3 de noviembre de 1839, condenaba el comercio de esclavos negros.

queño pasó de 200 pesos, al inicio de los años treinta, a 325 en la década de 1840. Incluso tampoco a este precio era fácil conseguirlos. Los gastos de producción acusan esta circunstancia definitivamente.

Vamos a evaluar el costo del cultivo de caña de azúcar por unidad de superficie entre 1840-1850. Así tendremos un elemento de juicio suficientemente esclarecedor de la crisis a que llega la producción esclavista a mediados de siglo.

En 1847, Ormaechea calculaba los costos sobre las siguientes bases:

- Un negro era capaz de cultivar tres cuerdas de terreno y cortar aproximadamente 105 quintales de caña al día durante la zafra.
- Un jornalero blanco recolectaba unos 157 quintales diarios y podía cultivar cuatro cuerdas de caña al año.

El haber diario de un trabajador libre era de 2,5 reales fuertes con manutención, y tres sin ella. Tomando como índice esta cantidad y suponiendo 300 jornadas de trabajo al año, el salario anual significaba 112,5 pesos fuertes. A esta suma debían añadirse de siete a ocho pesos para el pago de la palas, azadas, machetes, etc., utilizados en el laboreo de las citadas cuatro cuerdas, y aquí cerraba el presupuesto de gasto<sup>30</sup>. Sin entrar a exponernos otros datos, consideraba claramente ventajoso el trabajo asalariado.

Evidentemente, este simple cálculo únicamente nos resulta útil por la información que aporta; con ella y con el resto de los indicadores que conocemos podemos fijar el siguiente resultado de costos por cuerda dedicada al cultivo de caña y su elaboración:

1-a) *Trapiche de bueyes con mano de obra esclava entre 1840-50*

- Capital invertido en fuerza de trabajo:
  - Mano de obra esclava ... .. 107,25 pesos
  - Animales ... .. 336,00 »

<sup>30</sup> Ormaechea, D., *Memorias acerca de la agricultura, el comercio y las rentas públicas del comercio en Puerto Rico* (en A.H.N., Ultramar, Legajo 1080, Expte. 11).

— Intereses del capital invertido en fuerza de trabajo, al 18 por 100 ... .. .	79,78	»
— Gastos de alimentación de esclavos ... .. .	7,52	»
— Vestuario ... .. .	5,94	»
— Herramientas ... .. .	2,50	»
— Capitación ... .. .	6,60	»
— Amortización de la fuerza de trabajo ... .. .	2,42	»
— Bajas de esclavos ... .. .	7,25	»
— Bajas de animales ... .. .	24,50	»
— Derechos de tierras ... .. .	0,50	»
— Subsidio ... .. .	0,70	»
— Bocoyes ... .. .	7,20	»
<b>TOTAL</b> <sup>31</sup> ... .. .	<b>144,91</b>	<b>»</b>

Veamos a continuación los costos de explotación de:

1-b) *Trapiche de agua con mano de obra esclava*

— Capital invertido en fuerza de trabajo:		
• Mano de obra esclava ... .. .	146,25	pesos
• Animales ... .. .	168,00	»
— Costo del capital invertido en fuerza de trabajo, al 18 por 100 ... .. .	56,56	»
— Alimentación de esclavos ... .. .	10,26	»
— Vestuario ... .. .	8,10	»
— Herramientas ... .. .	3,60	»
— Capitación ... .. .	0,90	»
— Amortización de la fuerza de trabajo ... .. .	3,15	»
— Bajas de esclavos ... .. .	9,97	»
— Bajas de animales ... .. .	12,25	»
— Derechos de tierra ... .. .	0,50	»
— Subsidio ... .. .	0,70	»
— Bocoyes ... .. .	7,20	»
<b>TOTAL</b> <sup>32</sup> ... .. .	<b>115,19</b>	<b>»</b>

<sup>31</sup> Elaboración propia. Diversas fuentes documentales, A.N.H.

<sup>32</sup> *Ibidem.*

Empleando mano de obra asalariada los costos respectivos ascendían a:

2-a) *Trapiche de bueyes*

— Costos del capital invertido en fuerza de trabajo:	
• Costos de animales ... ..	168,00 pesos
• Costos salariales ... ..	40,97 »
— Costos del capital invertido en animales.	30,24 »
— Herramientas ... ..	2,50 »
— Bajas de animales ... ..	24,50 »
— Bocoyes ... ..	7,20 »
	<hr/>
TOTAL <sup>33</sup> ... ..	105,41 »

2-b) *Trapiche de agua*

— Costos salariales ... ..	59,73 pesos
— Costos del capital invertido en fuerza de trabajo:	
• Costos de animales ... ..	84,00 »
— Costos del capital invertido en animales.	15,12 »
— Herramientas ... ..	3,60 »
— Bajas de animales ... ..	12,25 »
— Bocoyes ... ..	7,20 »
	<hr/>
TOTAL <sup>34</sup> ... ..	97,90 »

La rentabilidad del empleo de fuerza asalariada libre resultaba efectivamente favorable. En consecuencia a mediados de siglo el modelo esclavista puertorriqueño ha periclitado. Tenemos dos elementos para sustentar esta afirmación: 1.º) en 1848 se habían extraído ya de aquella isla 161 esclavos con destino a Cuba y durante 1849-50 otros 581 más, previéndose un incremento de estas salidas en los años siguientes. La Junta Superior Directiva de Hacienda estableció un impuesto del 25 por 100

<sup>33</sup> *Ibidem.*

<sup>34</sup> *Ibidem.*

global para la explotación de esclavos. A pesar de ello este tráfico continuó en buena medida, pues era un excelente negocio. Un esclavo vendido en Cuba significaba, con relación a su precio en Puerto Rico, un beneficio de 47 pesos, es decir, el 12,5 por 100 del capital invertido en una operación que duraba un mes<sup>35</sup>. 2.º) La política seguida por las autoridades españolas en la Isla y los planteamientos abolicionistas de los representantes puertorriqueños en las Cortes. Veamos estos comportamientos:

### *Repercusiones económicas de la política española*

Un comentario que abarcase, en este sentido, todas las disposiciones adoptadas en Puerto Rico, durante la etapa de crisis esclavistas, resultaría demasiado prolijo, por ello nos fijaremos en dos de las más controvertidas; el Bando de Policía y Buen Gobierno publicado por D. Miguel López de Baños y el llamado «Reglamento de la Libreta», puesto en vigor por D. Juan de la Pezuela.

El 20 de enero de 1838 salía a la luz el Bando de López Baños, según su autor trataba de «...desterrar los abusos introducidos en los principales ramos, remover los obstáculos que se oponían al fomento del país, promover un buen sistema de educación, asegurar la propiedad, facilitar las comunicaciones, alma del comercio y la industria, desterrar la vagancia y poner la salud pública a cubierto de los males que la ignorancia, la charlatanería y la inercia atraen frecuentemente sobre esta isla»<sup>36</sup>. Más allá de estos propósitos explícitos, quizás una muestra epigonal del Despotismo Ilustrado en ciertos aspectos, se recogen en su Título III, Cap. X, instrucciones de enorme alcance económico: la incorporación forzosa de mano de obra, no esclava, al proceso de producción.

Todo hombre de campo debía tener una labranza o propiedad que le suministrase los medios para vivir él y su familia, en caso contrario habría de trabajar al servicio de otra persona. Estos últimos, los jornaleros, estarían registrados en los

<sup>35</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 1085, Expte. 50, Doc. 19.

<sup>36</sup> A.H.N., Ultramar, Leg. 5062, Expte. 25, Doc. 7.

Ayuntamientos de sus pueblos respectivos. Deberían obtener una nota sin la cual no podrían emplearse. Una vez empleado, el jornalero para cambiar de trabajo o de patrón necesitaría un informe, en el que constase su comportamiento, expedido por el dueño de la hacienda donde hubiese estado trabajando. No podría negársele la entrega de dicho informe. Necesitaba también para trasladarse de un lugar a otro el permiso de la autoridad correspondiente. Los jornaleros sin trabajo serían destinados por los Ayuntamientos a alguna hacienda o labranza, ganando el jornal que la autoridad y el amo de la hacienda conviniesen; a quien serviría por un período estipulado por los mismos, sin exceder de un año. Al vencer este tiempo el jornalero quedaba libre de continuar con aquel amo, bajo la nueva contrata que con él hiciese, o pasar a servir a otro.

Este reglamento, de una extraordinaria dureza, permitía, mediante la intervención política del mercado laboral, suplir con ventaja a la encarecida mano de obra esclava en beneficio de la oligarquía de propietarios de haciendas. Debemos situar esta medida en el marco de una demanda de fuerza laboral con dificultades de aprovisionamiento, como venimos señalando, en el momento en que era mayor la necesidad de brazos por el nivel de desarrollo alcanzado.

La misma línea sigue el 11 de junio de 1849 el Reglamento dictado por D. Juan de la Pezuela. Ahora, al compás de la crisis, se profundizan algunos términos del texto de López Baños. Según esta normativa se declaraba jornalero a toda persona mayor de 16 años que careciendo de capital e industria se dedicara al servicio de otra, bien en labores del campo o en las artes mecánicas, por todo o parte del año, mediante salario. Hasta aquí la definición sería correcta, pero la condición de jornalero debían determinarla los jueces de los pueblos.

Los jornaleros estaban obligados a inscribirse en el registro correspondiente a cargo del juez de su domicilio y proveerse de una libreta de matrícula, renovable cada año que se obtenía gratuitamente del juez. Cada jornalero estaba obligado a llevar consigo su libreta, pues si se le encontraba sin ella era condenado a trabajar ocho días en cualquier obra pública percibiendo únicamente medio jornal. Tenía el deber de estar siempre colocado al servicio de algún patrono, cuando no lo estuviera

el juez del pueblo debía proporcionarle trabajo en obras públicas o privadas. Finalmente había de instalarse, para vivir en un pueblo, antes del 11 de junio de 1850.

Al propietario, por su parte, le correspondía hacer las correspondientes anotaciones en la libreta del jornalero; tales como salario convenido, condiciones generales del contrato, fechas de comienzo y terminación del trabajo..., etc., añadiendo una nota acerca de la conducta observada por aquél durante su empleo. Aunque establecía algunos elementos estimulantes y moralizantes con respecto a los trabajadores, en otros apartados, no cabe duda que nos encontramos ante un nuevo intento de movilización laboral que consagra el fracaso del esclavismo e intenta satisfacer los intereses de las clases dominantes en Puerto Rico, al tiempo que, mediante las disposiciones complementarias favorables a la venta de esclavos a Cuba, diluye el peligro de una insurrección negra y mantiene el ritmo de la producción evitando la paralización económica.

Políticamente el Reglamento de Pezuela significaba el reforzamiento de los lazos entre la Administración española y los propietarios agrícolas que constituían su más firme apoyo entre la élite del país.

Una serie de medidas aduaneras, concretadas en el Arancel de 1849, venían a completar la aproximación de la Metrópoli a su colonia; necesaria especialmente por la crisis económica de mediados de siglo.

Finalmente podemos entender, siempre en relación con el agotamiento del modelo, la actitud de los representantes puertorriqueños en las Cortes españolas, tan distinta de la de sus colegas cubanos, respecto a la abolición de la esclavitud.

Desde la temprana propuesta abolicionista de Miguel Guri-di y Alcocer, diputado mexicano en las Cortes de Cádiz, el 26 de marzo de 1811<sup>37</sup>, los delegados de Puerto Rico serán la avanzada en la lucha por la supresión de la esclavitud.

Habría que esperar hasta el 6 de abril de 1837 para encontrar un proyecto de abolición verdaderamente significativo, el de Sancho Vicente, que ofrecía a cambio las indemnizaciones

---

<sup>37</sup> Seguido, también sin éxito, por Argüelles el 2 de abril de 1811. Igualmente, Quintana abogó por una solución «juiciosa» y eficaz.

correspondientes. Observemos que nos encontraríamos ya en el momento en el cual sube rápidamente el precio de los esclavos y su empleo comienza a perder interés. También consideremos que, aparte razones morales de tipo humanístico ya referidas como una constante, la proposición se apoya en factores económicos, la indemnización, y sería rechazada por iguales causas, al considerar demasiado gravoso el pago a los dueños.

A partir de los inicios de la segunda mitad del siglo XIX la situación es mucho más favorable a la abolición en Puerto Rico y así tenemos el proyecto antiesclavista, siempre con indemnización, de los comisionados boricuas: Acosta, Ruiz Belvis y Quiñones, que refleja la grande y explicable diferencia de criterio con los intereses cubanos para los cuales la fuerza de trabajo esclava continuaba siendo rentable y difícil de sustituir<sup>38</sup>.

La historia de Puerto Rico, tanto interna como en su relación con España, creo que tiene unas claves explicativas notables en las peculiaridades de su ensayo esclavista.

---

<sup>38</sup> A.H.N., Gobierno, Leg. 4930. Propuesta de 7 de noviembre de 1866.

Manuel de Armas presentó el proyecto cubano y dijo, entre otras cosas: «... ha oído con satisfacción a los señores Acosta, Ruiz y Quiñones y no puede menos que aprobar la pretensión de dichos señores, respecto de su provincia, a la vez que aplaude que aquella isla hermana haya logrado demostrar prácticamente las ventajas del trabajo libre, la coexistencia y cooperación de las razas negra y blanca en las tareas agrícolas... Mas Cuba, menos afortunada en ese aspecto que Puerto Rico, está de momento en muy diversas condiciones e imposibilitada de realizar la abolición inmediata» (A.H.N., Ultramar, Leg. 4932).